

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00133-00
EJECUTANTE	CREDI JR S.A.S.
EJECUTADO	NASLY OSPINO DE ARCO
Asunto	MANDAMIENTO DE PAGO.

Plato, Julio veintiocho (28) de Dos mil Veintidós (2022).

Como la presente demanda fue subsanada en tiempo y reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del C. G. del P., y de los documentos que se anexa Pagaré resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del C. G. del P.,

Por la anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA,

RESUELVE:

- 1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de CREDI JR SAS. Con NIT No 901.091.325-6, en contra de NASLY OSPINO DE ARCO (C.C. No. 39.093.391), por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$1.466.703), por concepto de Capital representado en el Pagare que se adjunta, más los intereses causados y los que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la superintendencia bancaria.
- **2.-** Ordenase al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.
- **3.-**Notifíquese este auto al demandado en forma personal o conforme lo establece los artículos 291, 292, 293 y 301 del C.G. del P.
- **4.-** Téngase como ENDOSATARIO judicial de la parte demandante al Doctor FRANCISCO JAVIER ROMERO SERPA, en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez.

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por: Carlos Arturo Garcia Guerrero Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feee6b7795cb28f4783977191442e200b4f2bfef1d4f1c2ae343ee4ef6202d56**Documento generado en 27/07/2022 10:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica